

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 02/04/2024, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se realiza la convocatoria pública para la selección de participantes en las actividades de ocio y tiempo libre que se incluyen dentro del Programa Verano Joven 2024. [2024/2600]

El Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, atribuye a esta Consejería la competencia de diseñar y ejecutar la política regional en materia educativa, universitaria, cultural, deportiva, de juventud, de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, conforme a los acuerdos del Consejo de Gobierno y a la legislación vigente y, de forma específica, establece como competencia de la Dirección General de Juventud y Deportes la promoción, gestión y seguimiento de programas de actividades juveniles, especialmente aquellos orientados a la educación no formal en el ocio y tiempo libre. Las actividades juveniles de ocio y tiempo libre permiten, desde el ámbito de la educación no formal, el desarrollo de relaciones interpersonales que facilitan mediante la convivencia diaria asumir nuevas responsabilidades y conocimientos sobre diferentes costumbres y lugares, haciendo que los participantes valoren su identidad regional.

El uso adecuado del tiempo de ocio propicia la integración de los jóvenes en la sociedad y su formación como personas que forman parte del futuro de nuestra región.

Las actividades se realizarán en instalaciones juveniles en régimen de pensión completa para niños o jóvenes y se centrarán en aspectos lúdicos y recreativos combinados con actividades deportivas y culturales.

Por ello, la Dirección General de Juventud y Deportes, con el fin de contribuir en el proceso educativo facilitando a los jóvenes su acercamiento a otras realidades por medio de su participación en actividades que le aporten nuevas experiencias, ha seleccionado los proyectos de actividades de ocio y tiempo libre que forman parte del Programa Verano Joven 2024 y pone en marcha el proceso para la participación de los jóvenes en este programa.

De acuerdo con todo lo anterior, esta Dirección General de Juventud y Deportes resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto realizar la convocatoria pública para la selección de participantes en las actividades juveniles de ocio y tiempo libre que se incluyen dentro del Programa Verano Joven 2024.

Segundo. Actividades convocadas dentro del programa "Verano Joven 2024".

1. Las actividades de ocio y tiempo libre que conforman el Programa Verano Joven 2024 se detallan en el Anexo I, donde se recogen sus principales características, en lo que se refiere a tipo de actividad, instalación, edad de los participantes, fechas, plazas y cuotas.

Se establece una reserva de un 25 % de las plazas convocadas para aquellos solicitantes que estén empadronados en municipios de Castilla-La Mancha de menos de 5.000 habitantes de acuerdo con las Cifras oficiales de población del Padrón municipal a 1/01/2023 del INE. Las plazas de esta reserva no adjudicadas se acumularán al cupo general.

2. Las personas interesadas podrán consultar la información completa de cada actividad a través de las fichas informativas que figuran el Portal Joven de Castilla-La Mancha. (<https://juventud.castillalamancha.es/>)

Tercero. Personas destinatarias.

Podrán solicitar la participación en las actividades de ocio y tiempo libre todas las personas empadronadas en Castilla-La Mancha que, en el primer día de la actividad, tengan cumplida la edad mínima y no superen la edad máxima que, para cada actividad, se detalla en el Anexo I.

Cuarto. Preinscripción.

1. El plazo de preinscripción comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 17/04/2024 incluido.

Las preinscripciones presentadas fuera de plazo quedarán en reserva para la posible cobertura de las plazas que queden vacantes.

2. Las preinscripciones se realizarán mediante el envío telemático del formulario disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), accesible asimismo a través del enlace del Portal Joven de Castilla-La Mancha (<https://juventud.castillalamancha.es/>)

3. La preinscripción será única, y en ella se relacionará, por orden de preferencia, hasta un máximo de dos actividades juveniles, elegidas entre las incluidas en el anexo I. En caso de efectuar más de una preinscripción sólo se considerará como válida la registrada en último lugar dentro de plazo.

4. Las personas interesadas podrán manifestar en el formulario de preinscripción su voluntad de no participar en el sorteo a que se refiere el apartado quinto, no siendo necesario en tal caso, cumplimentar actividades solicitadas.

5. La acreditación del cumplimiento de requisitos para la presente convocatoria se realizará mediante declaración responsable incluida en el formulario de preinscripción.

6. Si la preinscripción no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su preinscripción, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Adjudicación de plazas.

1. La adjudicación de las plazas objeto de la presente convocatoria se realizará en primer término mediante un sorteo regional público entre las preinscripciones presentadas en plazo y forma, ordenadas por el número de entrada en el Registro Único de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Con carácter previo al sorteo, se publicará un listado en el Portal Joven de Castilla-La Mancha (<https://juventud.castillalamancha.es/>) en el que se indicará el número que tendrá cada persona interesada para la participación en el mismo.

2. El sorteo se realizará en la fecha y hora indicadas en el anexo I, en el salón de actos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Bulevar Río Alberche, s/n. Toledo), y del mismo resultará un número que determinará la solicitud a partir de la cual se comenzarán a adjudicar las plazas o las citas.

3. Siguiendo el orden establecido por el sorteo se adjudicará plaza en las actividades solicitadas, comenzando por las personas solicitantes que estén empadronadas en municipios de menos de 5.000 habitantes hasta agotar las plazas reservadas y una vez agotadas las plazas o las solicitudes que cumplan los requisitos, se comenzará con el resto de las personas solicitantes siempre que haya disponibilidad.

4. Realizado el sorteo, la relación ordenada de personas interesadas, con expresión de la plaza adjudicada en el sorteo, o, en su caso, el día y hora de citación atribuido, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>), así como en los tabloneros de anuncios de los respectivos Servicios de Juventud y Deportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en el Portal Joven de Castilla-La Mancha, (<https://juventud.castillalamancha.es/>)

Sexto. Adjudicación de plazas a través de citaciones.

1. A las personas interesadas a las que no se haya adjudicado plaza a través del sorteo por falta de disponibilidad, así como a quienes hubiesen manifestado su voluntad de no participar en el mismo, se les asignará un día y hora de citación, según el orden establecido por el sorteo, con el objeto de ofrecerles la elección de las plazas que hayan quedado disponibles.

2. La elección de la plaza se realizará mediante la personación de la persona interesada o su representante en la unidad administrativa de Juventud de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a su provincia, o bien, mediante llamada telefónica a dicha unidad, previa identificación fidedigna del interesado mediante indicación del DNI/NIE/Pasaporte y del número de registro de la preinscripción.

3. Las citaciones darán comienzo en la fecha y hora indicadas en el anexo I.

Séptimo. Lista de reserva.

1. Una vez realizado el sorteo y finalizado el período de atención de citas, se establecerá una lista de reserva, con objeto de asignar las plazas que, en su caso, pudieran resultar vacantes.

2. La lista de reserva estará formada por:

- a) Las personas interesadas que, tras la práctica de la citación, no hubiesen obtenido plaza entre las disponibles, siempre y cuando manifiesten su voluntad de formar parte de la lista de reserva, pudiendo, en tal caso, elegir hasta un máximo de tres actividades para las que reúnan los requisitos.
- b) Quienes hubiesen presentado la preinscripción fuera del plazo establecido.

3. Las personas interesadas indicadas en el apartado 2 a) tendrán preferencia para optar a las plazas vacantes respecto a las indicadas en el apartado 2 b).

Octavo. Formalización de las solicitudes de adjudicación.

1. La formalización de las solicitudes de adjudicación de la plaza se realizará mediante la presentación del Anexo III, al que se adjuntará la documentación que se indica en el mismo, en los plazos que se relacionan a continuación:

- a) Las personas interesadas que hayan obtenido plaza en el sorteo deberán presentar la documentación correspondiente desde el día siguiente al del sorteo hasta el 3/05/2024, incluido.
- b) Las personas interesadas que obtengan plaza por el sistema de citación o por lista de reserva, deberán presentar la documentación requerida en el plazo de un día hábil desde el día siguiente al que se realiza la reserva de la plaza.

2. El referido Anexo III de solicitud, contiene las declaraciones responsables y autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesarias para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la documentación que debe acompañar a la solicitud que se presentará a través de los siguientes medios:

a) Preferentemente, de forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario disponible en el apartado "Modelos de trámite" en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), al que podrá accederse asimismo desde un enlace en el Portal Joven de Castilla-La Mancha (<https://juventud.castillalamancha.es/>). La identificación y firma electrónica se podrá efectuar mediante documento de identidad electrónico (DNle) o por cualquier otro sistema basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado y avanzado, o bien utilizando los sistemas de identificación y firma electrónicas de la plataforma CI@ve (Identidad Electrónica para las Administraciones).

De optarse por este medio de presentación, la documentación que acompañe a la solicitud deberá ser digitalizada y presentada como archivo adjunto.

b) De forma presencial, en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de sus Delegaciones Provinciales o en cualquiera de los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En el caso de que no se formalizase la solicitud de adjudicación por no presentar las personas interesadas en plazo y forma la documentación establecida, se entenderá que estas renuncian a su petición, procediéndose en tal caso a ofrecer la misma plaza en el proceso de citaciones o en el de lista de reserva, según corresponda.

4. Asimismo, si la documentación presentada no acredita la información reflejada en la preinscripción y/o no cumple los requisitos de participación, la persona interesada perderá su derecho a ser adjudicataria de la plaza, quedando anuladas todas sus actuaciones.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Cuotas de inscripción.

1. Las cuotas de inscripción correspondientes deberán abonarse en las cuentas bancarias de las entidades que desarrollan las actividades y que se detallan en las fichas informativas de cada actividad, que se encontrarán disponibles en el Portal Joven de Castilla-La Mancha (<https://juventud.castillalamancha.es/>).

2. Aquellas personas participantes que sean titulares del carné joven y/o integrantes de familias numerosas abonarán la cuota de inscripción reducida.

La acreditación de estar en posesión del carné joven emitido por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, así como, la situación de familia numerosa se comprobará de oficio por la Administración, salvo que las personas solicitantes se opongan expresamente a dicha comprobación marcando la casilla correspondiente de la solicitud, en cuyo caso se deberá presentar junto con la solicitud la documentación correspondiente.

Además, en aquellos casos en que el carné joven haya sido emitido por otra comunidad autónoma, se deberá presentar copia del mismo como documentación adjunta a la solicitud.

3. Las personas solicitantes de plaza que fueran a su vez beneficiarias de las becas de gratuidad de material curricular abonarán la cuota de inscripción reducida que consta en las fichas informativas de cada actividad. Este requisito se comprobará de oficio por la Administración, salvo que las personas solicitantes se opongan expresamente a dicha comprobación marcando la casilla correspondiente de la solicitud, en cuyo caso se deberá presentar junto con la solicitud la documentación correspondiente.

Décimo. Adjudicación.

1. La adjudicación de las plazas se efectuará por la Dirección General competente en materia de juventud y se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>). Asimismo, se publicará en los tabloneros de anuncios de los correspondientes servicios de Juventud y Deportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como en el Portal Joven de Castilla-La Mancha (<https://juventud.castillalamancha.es/>).

La publicación en el citado Portal Joven de Castilla-La Mancha (<https://juventud.castillalamancha.es/>) de los distintos trámites y relaciones previstos en esta resolución sustituye a la notificación y surte sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de esta resolución. Transcurrido el plazo sin dictarse y publicarse resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

3. Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoprimer. Cancelación de actividades.

1. La Dirección General competente en materia de juventud, de oficio o a instancia de la entidad organizadora, podrá acordar, previa resolución, la cancelación de actividades por motivos que pongan en riesgo su viabilidad o por causas de fuerza mayor.

2. En el caso de cancelación de actividades, las entidades organizadoras deberán devolver a las personas participantes la cuota íntegra que, en su caso, hubieran abonado.

3. No obstante, se ofrecerá a las personas participantes la posibilidad de obtener plaza en otra actividad según la disponibilidad existente en el momento de la cancelación.

Decimosegundo. Obligaciones de las personas participantes.

1. Las personas participantes deberán cumplir los requisitos que exige la legislación vigente y observar las normas establecidas por la Dirección General competente en materia de juventud y el equipo de animación, así como las

normas de régimen interno de las instalaciones donde se realice la actividad. En caso contrario, se podrá dar por finalizada su participación en la actividad.

2. En los supuestos de abandono de las actividades de forma voluntaria o por incumplimiento de las obligaciones establecidas para la actividad, la persona participante regresará a su lugar de origen por cuenta y bajo la responsabilidad de las personas titulares de su patria potestad o representación legal.

3. Toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos u omisiones de las personas usuarias de la instalación recaerá individualmente sobre éstas, quedando exenta la Dirección General competente en materia de juventud frente a posibles reclamaciones de terceros.

4. Las personas participantes o las responsables de su patria potestad o representación legal deberán informar a la Dirección General competente en materia de juventud de sus necesidades específicas para facilitar su plena integración en la actividad.

Decimotercero. Devolución de cuotas.

1. Las personas solicitantes que renuncien a la plaza con carácter previo a la incorporación a la actividad, no tendrán derecho a la devolución de la cuota abonada, salvo única y exclusivamente en caso de fallecimiento o enfermedad grave del adjudicatario o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, en el que tendrán derecho a la devolución del 80% de la cuota abonada. Este caso se deberá acreditar mediante la correspondiente certificación oficial que justifique la causa de renuncia que se adjuntará debidamente cumplimentada y firmada.

2. La renuncia a la plaza adjudicada deberá comunicarse inmediatamente por escrito a la unidad de Juventud de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y, en todo caso, el primer día hábil posterior al que tenga lugar el hecho que justifique la renuncia. La Dirección General competente en materia de juventud resolverá sobre la procedencia de la devolución y lo comunicará a la entidad responsable de la actividad.

Decimocuarto. Interpretación y ejecución.

La Dirección General competente en materia de juventud resolverá e interpretará cualquier incidencia, aspecto o duda que se derive o plantee en la presente convocatoria y dictará cuantos actos y resoluciones sean necesarios para su desarrollo y ejecución.

Decimoquinto. Protección de datos.

Las personas participantes de este procedimiento se comprometen y obligan a cumplir adecuadamente las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27/04/2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones reglamentarias e instrucciones de desarrollo de dichas normas y en cualesquiera otras normas e instrucciones reguladoras de esta la materia.

Decimosexto. Recursos.

La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoséptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 2 de abril de 2024

El Director General de Juventud y Deportes
CARLOS ALBERTO YUSTE IZQUIERDO



Dirección General de Juventud y Deportes
**Consejería de Educación,
 Cultura y Deporte**
 Bulevar Río Alberche s/n. 45071 Toledo



Anexo I

Plazos

Fecha de fin de plazo de preinscripción: 24/04/2024

Fecha y hora de realización del sorteo: 9:00 horas del día 03/05/2024

Fecha y hora de inicio de citaciones: 9:00 horas del día 17/05/2024

Fecha límite de presentación de documentación para interesados que hayan obtenido plaza en sorteo: 10/05/2024

Descripción de las actividades:

Código	Lugar / Instalación	Edad	Actividad	Fechas	Plazas	Cuota General	Cuota Carné Joven / Fam. Num.	Cuota Beca Material Curricular
OTL-01	Campamento Juvenil El Piélagos	8-12	Multiaventura	1-10/7	80	189,00 €	170,00 €	94,50 €
OTL-02	Campamento Juvenil La Fuente	8-12	Multiaventura	1-10/7	80	189,00 €	170,00 €	94,50 €
OTL-03	Campamento Juvenil Riopar	8-12	Multiaventura	1-10/7	80	189,00 €	170,00 €	94,50 €
OTL-04	Albergue Juvenil San Servando	8-12	Actividades deportivas	12-21/7	80	189,00 €	170,00 €	94,50 €
OTL-05	Campamento Juvenil Palancares	8-12	Multiaventura	11-20/7	80	189,00 €	170,00 €	94,50 €
OTL-06	Campamento Juvenil Condemios	8-12	Multiaventura	21-30/7	80	189,00 €	170,00 €	94,50 €
OTL-07	Campamento Juvenil Puente Retama	8-12	Multiaventura	21-30/7	80	189,00 €	170,00 €	94,50 €
OTL-08	Campamento Juvenil Condemios	14-17	Multiaventura	1-10/7	20	189,00 €	170,00 €	94,50 €
OTL-09	Albergue Juvenil San Servando	13-16	Artes Escénicas	1-11/7	20	210,00 €	189,00 €	105,00 €
OTL-10	Campamento Juvenil Riopar	12-14	Multiaventura	11-20/7	50	189,00 €	170,00 €	94,50 €
OTL-11	Albergue Juvenil San Servando	14-17	Artes Escénicas	04-13/8	40	205,00 €	185,00 €	102,50 €
OTL-12	Albergue Juvenil Los Batanes	12-13	Náutica	1-11/7	20	228,00 €	205,00 €	114,00 €
OTL-13	Albergue Vitoria	15-17	Colonia Rock (1)	1-12/7	10	250,00 €	225,00 €	125,00 €
OTL-14	Albergue Juvenil La Marina	14-17	Playa	1-10/7	50	210,00 €	189,00 €	105,00 €
OTL-15	Albergue Juvenil Txurruka	14-17	Actividades acuáticas	2-11/7	23	205,00 €	185,00 €	102,50 €
OTL-16	Albergue Juvenil Mar i Vent	14-17	Playa	11-20/7	50	210,00 €	189,00 €	105,00 €
OTL-17	Campamento Virxe de Loreto	13-15	Naturaleza junto al mar	1-10/7	20	205,00 €	185,00 €	102,50 €
OTL-18	Albergue Juvenil Barría	13-15	Multiaventura	1-11/8	15	228,00 €	205,00 €	114,00 €
OTL-19	Albergue Juvenil Isla de Zuhatza	14-17	Actividades acuáticas	1-11/8	25	228,00 €	205,00 €	114,00 €
OTL-20	Campamento Juvenil Espiñeira	10-12	Candilejas	1-10/7	20	205,00 €	185,00 €	102,50 €

(1) Debe tener formación musical y saber tocar algún instrumento o cantar.

Características de las instalaciones.

El alojamiento será en campamentos o en albergues juveniles según corresponda.

La actividad incluye el alojamiento y manutención en régimen de pensión completa desde la comida del primer día, actividades dirigidas por personal titulado, seguro de accidentes y desplazamiento desde la capital de provincia donde se ubica la instalación hasta la misma y regreso, excepto en las actividades OTL-04, 05, 09 y 11 en la que los participantes se incorporarán directamente en la Instalación.

Las actividades OTL-08, 09 y 10 serán compartidas con jóvenes de Galicia, Madrid o Euskadi.



Dirección General de Juventud y Deportes
**Consejería de Educación,
 Cultura y Deporte**
 Bulevar Río Alberche s/n. 45071 Toledo



Las actividades realizadas en otras Comunidades Autónomas OTL-12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 incluyen alojamiento y manutención en régimen de pensión completa desde la cena del primer día. Los participantes deberán llevar la comida para el día de incorporación en aquellas actividades en las que así se indique en su ficha técnica, actividades dirigidas por personal titulado, seguro de accidentes y desplazamiento hasta la instalación correspondiente desde el lugar indicado en su ficha técnica y regreso.

Titularidad de las instalaciones

Instalación	Titularidad
Campamento Juvenil Riopar	Junta de comunidades de Castilla-La Mancha
Campamento Juvenil La Fuente	Junta de comunidades de Castilla-La Mancha
Campamento Juvenil Puente Retama	Junta de comunidades de Castilla-La Mancha
Campamento Juvenil Palancares	Junta de comunidades de Castilla-La Mancha
Campamento Juvenil Condemios	Junta de comunidades de Castilla-La Mancha
Albergue Juvenil San Servando	Junta de comunidades de Castilla-La Mancha
Campamento Juvenil El Piélago	Junta de comunidades de Castilla-La Mancha
Albergue Juvenil Barría	Diputación foral de Guipúzcoa
Albergue Juvenil Txurruka	Diputación foral de Álava
Albergue Juvenil Isla de Zuhatza	Diputación foral de Álava
Albergue Vitoria	Diputación foral de Álava
Albergue Juvenil Los Batanes	Comunidad autónoma de Madrid
Albergue Juvenil La Marina	Instituto Valenciano de la Juventud
Albergue Juvenil Mar i Vent	Instituto Valenciano de la Juventud
Campamento Virxe de Loreto	Xunta de Galicia
Campamento Juvenil Espiñeira	Xunta de Galicia



Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes

Nº
Procedimiento
035221
Código SIACI
SIDX



ANEXO II PREINSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL PROGRAMA VERANO JOVEN

DATOS DEL PADRE / MADRE / TUTOR (SOLICITANTE)

Padre/Madre/Tutor1 Sexo: (M/F):
 NIF: NIE: Número de documento:
 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Padre/Madre/Tutor2 Sexo: (M/F):
 NIF: NIE: Número de documento:
 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Tif. móvil: Correo electrónico:
 Familia monoparental Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DEL PARTICIPANTE

NIF: NIE: Número de documento:
 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Tif. móvil: Correo electrónico:
 Sexo: (M/F): Fam. Numer.: Sí: No: Carnet Joven: Sí: No: F. Nacimiento:
 El correo designado será el medio por que desea recibir el aviso de notificación.

Actividades
 Actividades de Ocio y Tiempo Libre preferidas por orden de prioridad para "sorteo"

	CÓDIGO	ACTIVIDAD	FECHAS
1ª PRIORIDAD			
2ª PRIORIDAD			

Nota: los solicitantes deberán tener la edad establecida para cada actividad el día de comienzo de esta.
 Renuncio a la adjudicación de plaza en el sorteo (según el apartado cuarto, punto 4.)

Esta preinscripción no supone reserva de plaza, únicamente participación en el sorteo.

Acreditación del cumplimiento de requisitos.

Declaraciones responsables:
 La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación del interesado, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Cumple los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la resolución de convocatoria.
- Son ciertos los datos consignados comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes

Nº
Procedimiento
035221
Código SIACI
SIDX



Autorizaciones:
Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición.
En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que SE OPONGA EXPRESAMENTE a la consulta marcando la siguiente casilla:

- ME OPONGO a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- ME OPONGO a la consulta de los datos acreditativos de identidad del padre, madre o tutor, en su caso.
- ME OPONGO a la consulta de los datos acreditativos de domicilio y residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- ME OPONGO a la consulta de los datos titularidad del Carné Joven Europeo, emitido por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- ME OPONGO a la consulta de los datos acreditativos de la condición de familia numerosa
- ME OPONGO a la consulta de los datos acreditativos de ser beneficiario de gratuidad de material curricular.

En el caso de que se haya opuesto a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos respectivos para la resolución del presente procedimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:	
Responsable	Dirección General de Juventud y Deportes
Finalidad	Gestión de la participación programas y jornadas relacionadas con la juventud o dirigidas a las personas jóvenes, así como promoción de las actividades juveniles organizadas por los órganos directivos o de apoyo de la Consejería competente en materia de juventud
Legitimación	6.1.a) Consentimiento del interesado del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.h) el tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha (art. 31.1.20).
Origen de los datos	El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas
Categoría de los datos	Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, correo electrónico, imagen/voz, tarjeta sanitaria. Datos especialmente protegidos: Salud, creencias. Datos relativos a infracciones penales. Otros tipos de datos: Características personales, detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.
Destinatarios	Existe cesión datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0145

En _____ a _____ de _____ de _____
Firma:

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes.
DIR3: A08014350



Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y
Deportes

Nº
Procedimiento
035222
Código SIACI
SKZM



ANEXO III SOLICITUD DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
PROGRAMA VERANO JOVEN

DATOS DEL SOLICITANTE (padre/madre/tutor)

NIF: NIE: Número de documento: Sexo: (M/F):

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

DATOS DEL PARTICIPANTE

NIF: NIE: Número de documento: Sexo: (M/F):

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

ACTIVIDAD ADJUDICADA

CÓDIGO	ACTIVIDAD	FECHAS

DATOS DE LA SOLICITUD

Solicita: Reserva de plaza en la actividad adjudicada en el programa Verano Joven
Expone: Presenta la documentación necesaria para formalizar la adjudicación de la plaza.

OBSERVACIONES

Indicar necesidades específicas: enfermedades, alergias, menús por intolerancia alimentaria, medicación, etc. (caso de no incluir esta información no podrá garantizarse el apoyo necesario)

TELÉFONO PARA EMERGENCIAS (Obligatorio):

Autorizo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la difusión de imágenes realizadas durante el desarrollo de las actividades en el campo de voluntariado juvenil, con fines no comerciales de difusión de la participación en las actividades juveniles comprendida en el Programa Verano Joven.

Puede retirar este consentimiento solicitándolo en el siguiente correo electrónico veranojoven@jccm.es

Acreditación del cumplimiento de requisitos.

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad solicitante, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que SE OPONGA EXPRESAMENTE a la consulta marcando la siguiente casilla:

ME OPONGO a la consulta de los datos acreditativos de identidad.

ME OPONGO a la consulta de los datos **acreditativos** de identidad del padre, madre o tutor, en su caso.

ME OPONGO a la consulta de los datos acreditativos de domicilio y residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)

ME OPONGO a la consulta de los datos de titularidad del Carné Joven Europeo, emitido por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

ME OPONGO a la consulta de los datos acreditativos de la condición de familia numerosa

ME OPONGO a la consulta de los datos acreditativos de ser beneficiario de gratuidad de material curricular.

En el caso de que se haya opuesto a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos respectivos para la resolución del presente procedimiento.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

1.- Resguardo bancario de ingreso de la cuota de participación correspondiente, indicando nombre, apellidos y código de actividad.

2.- Carné Joven expedido en otra Comunidad Autónoma

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:	
Responsable	Dirección General de Juventud y Deportes
Finalidad	Gestión de la participación programas y jornadas relacionadas con la juventud o dirigidas a las personas jóvenes, así como promoción de las actividades juveniles organizadas por los órganos directivos o de apoyo de la Consejería competente en materia de juventud
Legitimación	6.1.a) Consentimiento del interesado del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.h) el tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha (art. 31.1.20).
Origen de los datos	El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas
Categoría de los datos	Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, correo electrónico, imagen/voz, tarjeta sanitaria. Datos especialmente protegidos: Salud, creencias. Datos relativos a infracciones penales. Otros tipos de datos: Características personales, detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.
Destinatarios	Existe cesión datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0145

En _____ a _____ de _____ de _____
 Firma: _____

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
 Dirección General de Juventud y Deportes.
 DIR3: A08014350